

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 - 1071

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de COONALRECAUDO, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.
- 2.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA CENTRAL S.A., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.
- 3.- Apórtese el plan de pagos de la obligación que pretende ejecutar.
- 4.- Adecúese las pretensiones de la demanda, toda vez que la obligación se pactó por instalmentos, téngase en cuenta que las cuotas deberán discriminarse como capital sin incluir intereses u otros rubros diferentes.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 087 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
